



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1176
29 de septiembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

49.º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1176.ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 19 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos de la
República de Corea, Bolivia, Malta y el Brasil.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Proyecto de observaciones finales del Comité sobre el octavo informe periódico de la República de Corea (CERD/C/49/Misc.5)

Párrafo 2

1. El Sr. AHMADU sugiere que se sustituyan las palabras "el diálogo franco" que aparecen en la última frase por "el diálogo abierto".

Párrafo 4

2. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone que se elimine en el texto inglés la palabra "also" que figura en la primera oración.

Párrafo 6

3. El Sr. GARVALOV dice que el Gobierno de la República de Corea habla desde hace muchos años de crear un permiso de trabajo para trabajadores en situación irregular, pero en realidad no lo ha hecho. Por consiguiente, sugiere que se reemplacen las palabras "observa con interés" por "observa".

Párrafo 9

4. El Sr. AHMADU sugiere que se cambie la frase "traducción al coreano" por "traducción al idioma coreano".

Párrafo 12

5. El Sr. CHIGOVERA dice que el párrafo 12 no refleja la pregunta que él formuló a la delegación sobre los medios de invocar directamente la Convención en el derecho interno. A su juicio, debido a la forma en que se ha redactado la Convención, ésta no puede invocarse directamente en ningún sistema jurídico.

6. El Sr. de GOUTTES dice que la observación del Sr. Chigovera debe reflejarse debidamente, ya que aún no se ha determinado con claridad en qué medida la Convención puede invocarse directamente ante los tribunales.

7. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra como miembro del Comité, sugiere el siguiente texto: "Según las explicaciones proporcionadas por la delegación de la República de Corea, las disposiciones de la Convención pueden ser invocadas por los particulares ante los tribunales que las pueden aplicar directamente como cualquier ley interna; el Comité toma nota, sin embargo, de que el principio ...", continuando con el texto actual.

8. El Sr. GARVALOV dice que el párrafo 13 no refleja correctamente la inquietud que él expresó sobre la situación de la población china nacida en Corea. Por ejemplo, como aún se aplica en el país el principio de ius sanguinis, incluso los coreanos de origen deben presentar pruebas de que

tienen sangre coreana para poder obtener la ciudadanía. Por definición, los chinos de origen no pueden acceder a la ciudadanía.

9. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra como miembro del Comité, sugiere que se modifique la última frase, para que diga: "... por ejemplo, les resulta imposible obtener la ciudadanía coreana y es difícil que sean contratadas...".

Párrafo 15

10. El PRESIDENTE sugiere que se modifique la frase "los derechos enunciados en dicho artículo" para que diga "los derechos enumerados en dicho artículo", ya que el artículo 5 no enuncia derechos, sino que describe los que ya existen.

Párrafo 17

11. El Sr. CHIGOVERA propone que en el texto inglés se cambie la palabra "compulsory" por "mandatory".

Párrafo 18

12. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone que se reemplace la frase "las normas del artículo 4" que figura en el párrafo 18 por "las disposiciones del artículo 4".

13. El Sr. CHIGOVERA propone que se utilice "mandatory" en lugar de "compulsory", al igual que en el párrafo 17.

Párrafo 19

14. El Sr. CHIGOVERA cuestiona la frase "recomienda al Estado Parte que dé a la Convención un estatuto superior al de las leyes internas".

15. El Sr. WOLFRUM dice que, a su juicio, el Comité no está facultado para pedir a los Estados Partes que adopten una medida de ese tipo. La relación entre el derecho interno y el derecho internacional generalmente está determinada en la Constitución del país.

16. El Sr. SHAHI dice que si un Estado ha asumido las obligaciones que le impone el derecho internacional, no debe tratar de eludirlas aduciendo que su constitución o su derecho interno tienen precedencia sobre el instrumento internacional de que se trate. En la República de Corea, en ciertas circunstancias, el derecho interno puede tener precedencia sobre la Convención, como se señaló en el párrafo 120.

17. El Sr. DIACONU (Relator para el país) dice que es importante defender el principio de la primacía de la Convención sobre el derecho interno. Un Estado Parte aprueba la Convención en un momento determinado y en ese momento la Convención adquiere precedencia sobre toda la legislación vigente.

18. Tras un debate en el que participan el PRESIDENTE, y los Sres. RECHETOV, WOLFRUM, DIACONU, FERRERO COSTA, GARVALOV, SHAHI y de GOUTTES, el PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea eliminar el párrafo 19.

19. Así queda acordado.

20. El Sr. DIACONU (Relator para el país) propone que si el Comité elimina el párrafo 19, también elimine la referencia a la lex posteriori del párrafo 12, que diría entonces: "Según las explicaciones proporcionadas por la delegación de la República de Corea, las disposiciones de la Convención pueden ser invocadas por los particulares ante los tribunales, que las pueden aplicar directamente como cualquier ley interna".

21. El PRESIDENTE, haciendo uso de la palabra como miembro del Comité, dice que la nueva versión del párrafo 12 propuesta por el Sr. Diaconu debe colocarse bajo el epígrafe "Aspectos positivos", pasando a ser entonces el nuevo párrafo 10.

Párrafo 20

22. El Sr. DIACONU (Relator para el país) sugiere que se eliminen las palabras "en el trabajo".

Párrafo 24

23. El Sr. CHIGOVERA, con el apoyo del Sr. GARVALOV, sugiere que se sustituya la palabra "completo" por "amplio".

24. El PRESIDENTE dice que, en caso de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea aprobar el proyecto de observaciones finales sobre el octavo informe periódico de la República de Corea con las modificaciones propuestas durante las deliberaciones y con posibles cambios de menor importancia en la redacción.

25. Así queda acordado.

Proyecto de observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos 8.º a 13.º de Bolivia (CERD/C/49/Misc.14)

Párrafo 2

26. El Sr. SHAHI propone que se incluya en el párrafo una referencia a las poblaciones indígenas.

27. El Sr. LECHUGA HEVIA, con el apoyo del Sr. SHAHI, propone que se cambien las palabras "en que vive un tercio de la población" por "que afecta principalmente a las comunidades indígenas".

Párrafo 3

28. El Sr. LECHUGA HEVIA (Relator para el país) propone que se eliminen las palabras "ante los tribunales".

Párrafo 4

29. El Sr. LECHUGA HEVIA, con el apoyo del Sr. SHAHI, propone que se inserten las palabras "que afecta principalmente a los miembros de las poblaciones indígenas y" tras las palabras "producción de drogas".

Párrafo 9

30. El PRESIDENTE, tras las observaciones del Sr. LECHUGA HEVIA y del Sr. GARVALOV, sugiere que se vuelva redactar el comienzo del párrafo de la siguiente manera: "Debe aumentarse la protección de la población indígena mediante la adopción prevista de disposiciones jurídicas...".

Párrafo 14

31. El Sr. LECHUGA HEVIA propone que se elimine la referencia a la Ley de reforma universitaria. El texto diría: "En cuanto al artículo 7, se considera que no se recibió...".

Párrafo 19

32. El PRESIDENTE sugiere que se elimine la palabra "nueva".

Párrafo 20

33. El Sr. CHIGOVERA sugiere que en el texto inglés se reemplace la palabra "new" por "next".

Párrafo 21

34. El PRESIDENTE, tras una observación del Sr. LECHUGA HEVIA, sugiere que se modifique el texto, como sigue: "El Comité recomienda que el próximo informe periódico contenga información sobre el efecto que tendrán la Ley de reforma universitaria y otras medidas conexas sobre los estudiantes y las comunidades minoritarias" y que se elimine el resto del párrafo.

Párrafo 22

35. El Sr. GARVALOV, con el apoyo de los Sres. LECHUGA HEVIA, de GOUTTES y SHERIFIS, dice que no es correcto referirse al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos sólo en el caso de Bolivia.

36. El PRESIDENTE sugiere que se elimine la referencia.

37. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea aprobar el proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 8.º a 13.º de Bolivia con las enmiendas propuestas durante las deliberaciones y con posibles cambios de menor importancia en la redacción.

38. Así queda acordado.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes 11.º y 12.º de Malta
(CERD/C/49/Misc.8)

39. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator para el país), al presentar el proyecto, dice que, debido a un error que se corregirá en la versión definitiva, dos párrafos llevan el número ocho.

Párrafo 2

40. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ, respondiendo a una pregunta del Sr. Garvalov, dice que podría eliminarse la palabra "franco" que aparece en la última oración, después de la palabra "diálogo".

Párrafo 3

41. El Sr. DIACONU sugiere que se eliminen las palabras "en su informe" porque la declaración de que se trata se realizó verbalmente, y que el párrafo comience de la siguiente manera: "El hecho de que el representante del Estado Parte indique que éste ha estado examinando activamente...".

Párrafo 14

42. El PRESIDENTE señala que, de conformidad con la costumbre anterior, el párrafo 14 debe incluirse en la introducción.

43. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ indica que en el informe anterior del Comité a la Asamblea General el párrafo correspondiente, en el caso de Croacia, apareció en la sección de sugerencias y recomendaciones.

44. Tras un breve debate en que participan el PRESIDENTE y los Sres. SHERIFIS, van BOVEN y GARVALOV, el PRESIDENTE sugiere que, en aras de la uniformidad, el Comité se atenga al acuerdo a que se llegó el año anterior, pero que, en vista de la diferencia de opiniones entre los miembros, se vuelva a examinar la cuestión en el período de sesiones siguiente.

Se suspende la sesión a las 12.10 horas y se reanuda a las 12.25 horas.

Párrafo 7

45. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ sugiere que el párrafo 7 diga así:

"7. Preocupa al Comité que el Gobierno de Malta, en su informe, confirme su posición oficial de que no es necesario promulgar nueva legislación especial que abarque todas las formas de discriminación racial."

Párrafo 8

46. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ sugiere que la primera oración del párrafo diga así:

"El Comité reconoce que aunque algunas disposiciones de las leyes vigentes pueden utilizarse para castigar la discriminación racial, de todas maneras el Gobierno de Malta no ha aplicado el artículo 4 de la Convención."

47. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea aprobar el proyecto de observaciones finales sobre los informes 11.º y 12.º de Malta con las enmiendas propuestas durante las deliberaciones y con posibles cambios de menor importancia en la redacción.

48. Así queda acordado.

Proyecto de observaciones finales sobre los informes periódicos 10.º a 13.º del Brasil (CERD/C/49/Misc.9) (documento distribuido en francés solamente durante la sesión)

49. El PRESIDENTE sugiere que, en vista de que no se cuenta con un texto en inglés, el Comité examine rápidamente los párrafos de la introducción y que el Sr. de Gouttes lea luego la sección de sugerencias y recomendaciones párrafo por párrafo para que las personas de habla inglesa puedan utilizar la interpretación, tal como se ha hecho con otros textos.

50. El Sr. de GOUTTES (Relator para el país) dice que se ha revisado el texto para introducir las sugerencias formuladas por el Presidente y los Sres. Diaconu, van Boven y Wolfrum. Atendiendo a las reservas del Sr. Diaconu se ha dejado una frase del párrafo 20 entre corchetes.

Párrafo 5

51. El Sr. de GOUTTES explica que se ha insertado el párrafo en respuesta a una sugerencia del Sr. van Boven, quien señaló la importancia del informe del Relator Especial, al que él mismo se ha referido, en su calidad de Relator para el país, en su informe sobre el Brasil.

52. El Sr. RECHETOV señala que, si el Comité hace referencia al informe del Relator Especial en relación con el Brasil, en aras de la uniformidad deberá hacer referencia a otros informes análogos en el futuro. En el caso del Brasil, podría omitirse la referencia, ya que el informe ha sido elaborado para otro órgano y transmitido al Comité sólo con fines informativos.

53. El Sr. WOLFRUM hace suya esa opinión. Desde el punto de vista del Comité el informe no es satisfactorio, ya que hace poco hincapié en la condición y los derechos de las poblaciones indígenas. Sería preferible eliminar el párrafo, pero como solución conciliatoria podría bastar con tomar nota del informe.

54. El Sr. GARVALOV como cuestión de principio, comparte la opinión de los dos oradores precedentes. Ya que la misión del Relator Especial no tuvo prácticamente ninguna relación con la labor del Comité o su diálogo con el Estado Parte, debería omitirse el párrafo.

55. El Sr. SHERIFIS comparte las reservas expresadas por los oradores anteriores. Su posición, tal como se la expuso al Relator Especial, es que debe dar prioridad a las visitas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son Partes en la Convención, ya que el Comité no tiene oportunidad de mantener un diálogo con ellos.

56. El Sr. van BOVEN dice que sugirió que se incluyera la referencia porque el informe del Relator le había resultado interesante y más aleccionador sobre la

situación en el Brasil que algunas de las otras informaciones que el Comité ha tenido ante sí. Además, aunque se siente decepcionado porque al parecer el interés del Comité por la labor del Relator Especial no se ha visto correspondido, le interesaba que el Relator Especial supiera que el Comité trata de alcanzar los mismos objetivos y valora su trabajo. Si los miembros estiman que la referencia no es pertinente, cederá a la opinión mayoritaria, pero considera que la cuestión más general de las relaciones del Comité con el Relator Especial merece ser debatida más a fondo.

57. El Sr. AHMADU dice que prefiere que se elimine la referencia al Relator Especial y a su informe. Él también ha adoptado la posición de que el Relator Especial debe interesarse por los países que no han ratificado la Convención, por ejemplo Benin. Si el tiempo lo permite, quizás podría invitarse al Relator Especial a que examine su informe más pormenorizadamente con el Comité.

58. El Sr. YUTZIS dice que se trata de una cuestión de fondo. En momentos en que el mundo observa la aparición de nuevas formas de racismo y xenofobia, es políticamente conveniente hacer una declaración en que se reconozca la complementariedad entre las funciones del Relator Especial y el Comité. Una expresión mínima de dicho reconocimiento sería que el Comité "tomara nota" de que el informe del Relator Especial es complementario de la labor del Comité.

59. El Sr. SHERIFIS dice que el Comité no debe tomar nota de un informe que no le ha sido dirigido a él; está más convencido que nunca de la necesidad de eliminar toda la referencia.

60. El Sr. de GOUTTES señala que las referencias al informe del Relator Especial aparecerán en el acta resumida de las deliberaciones del Comité acerca del informe del país. Aunque al parecer no hay un consenso en favor de incluir una referencia específica en las observaciones finales, ello no debe ser óbice para que el Comité sugiera o recomiende medidas que el Relator Especial podría tomar en el futuro si considerara que la situación de un país determinado lo justifica.

61. El Sr. van BOVEN observa que, con el fin de ampliar las fuentes de información del Comité, se han establecido vínculos con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y ajenos a él. Propugna un criterio flexible en la utilización y mención de esas fuentes. Ése es el mensaje que trató de transmitir al Relator Especial y espera que éste también haga uso de los documentos y conclusiones del Comité.

62. El Sr. YUTZIS dice que, aunque el Brasil no es el único país afectado, el reconocimiento por el Comité de la utilidad de la labor realizada por otros órganos que se ocupan de la discriminación racial tiene una importancia estratégica y debería haberse producido hace tiempo.

63. El PRESIDENTE manifiesta que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité desea eliminar el párrafo 5.

64. Así queda acordado.

Párrafo 10

65. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ dice que el párrafo 10 parece indicar que el Comité opta por la integración de los grupos vulnerables mencionados en la población mayoritaria. El Comité debe aclarar si favorece la integración o si considera que esos grupos deben defender sus propios derechos.

66. El Sr. de GOUTTES sugiere que, aunque el concepto de indicadores de "no integración" no le plantea ningún problema, una solución intermedia podría ser reemplazar las palabras "los indicadores de "no integración" de" por "las dificultades sociales especiales que afrontan".

Párrafos 12 y 13

67. El Sr. DIACONU señala que el párrafo 13 se refiere sólo a la población indígena, mientras que el párrafo 12 menciona a otros grupos vulnerables que están comprendidos en el mandato de otros órganos de las Naciones Unidas. Por consiguiente, propone que en el párrafo 12 se haga referencia sólo a la población indígena.

68. El PRESIDENTE sugiere que el debate sobre ese punto se reanude en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 13 horas.